

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2020-00401-00.

Niéguese la solicitud de aclaración del apoderado Wilson García Jaramillo por parte del Juzgado, toda vez que el error proviene del partidor, sin embargo, como verificada la actuación se advierte la plena identificación de los herederos ORFA BACCA BONILLA C.C. No. 23.621.734, EDIZON GABRIEL BACCA BONILLA C.C. No. 79.504.676, HELENA BACCA BONILLA C.C. No. 52.032.577, PATRICIA BACCA BONILLA C.C. No. 23.621.633, NOHORA BACCA BONILLA C.C. No. 23.620.965, JAIME FLORENCIO BACCA BONILLA C.C. No. 4.130.916, NEYLA RUTH BACCA BONILLA C.C. No. 23.620.826 y NELLY AHIDEC BACCA BONILLA C.C. No. 51.594.798, para todos los efectos legales, téngase este proveído como parte integrante del trabajo de partición, así como el documento anexo de aclaración de fallo y la sentencia del 7 de junio de 2022.

Por secretaria, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, y a costa de la parte interesada expídase las copias auténticas que requieran para la inscripción y la adjudicación.

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **23 de septiembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*